GACETA MUNICIPAL

No. 304-II Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 22 de junio de 2023

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPI O DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO **PÁGINA**

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua 3

- **DOPM-32-2023, relativa a construcción de techumbre para cancha de Futbol rápido en Esc. Sec. Federal N°2 "Moisés Sáenz Garza" (folio P.P.007).**
- **DOPM-33-2023, relativa a construcción de techumbre y área de descanso en jardín de niños Aquiles Serdán (folio P.P.291).**
- **DOPM-39-2023, relativa a construcción de techumbre y rehabilitación de Parque Avícola 1(folio P.P. 2023 074).**
- **DOPM-40-2023, relativa a construcción de techumbre en gradas de Futbol rápido en Parque Huerta Legarreta.**
- **DOPM-42-2023, relativa a construcción de salón de usos múltiples en el Seccional de Colonia Soto.**
- **DOPM-43-2023, relativa a rehabilitación Parque Lomas Karike, Col. Lomas Karike (folio P.P.146).**

Acuerdo mediante el cual se aprueban nuevos Lineamientos que regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, y se reforman las fracciones XLIV y XLV del artículo 100, y la fracción V numerales 41 y 42 del artículo 101 bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua 7

Acuerdo mediante se reforman las fracciones IV,VI,IX Y XV del artículo 2, el primer párrafo del artículo 3, la fracción I y III del artículo 5, así como los artículos 7,8,9,10,11,12 y 13, todos de los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana 15

Acuerdo mediante el cual se publica el acta de la novena sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua 18

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 856/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-32-2023, relativa a construcción de techumbre para cancha de Futbol rápido en Esc. Sec. Federal N°2 "Moisés Sáenz Garza" (folio P.P.007), DOPM-33-2023, relativa a construcción de techumbre y área de descanso en jardín de niños Aquiles Serdán (folio P.P.291), DOPM-39-2023, relativa a construcción de techumbre y rehabilitación de Parque Avícola 1(folio P.P. 2023 074), DOPM-40-2023, relativa a construcción de techumbre en gradas de Futbol rápido en Parque Huerta Legarreta, DOPM-42-2023, relativa a construcción de salón de usos múltiples en el Seccional de Colonia Soto y DOPM-43-2023, relativa a rehabilitación Parque Lomas Karike, Col. Lomas Karike (folio P.P.146).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 12-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con, Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, Recursos Directos Municipales y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal .

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-32-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN ESC. SEC. FEDERAL NO. 2 "MOISÉS SÁENZ GARZA" (FOLIO P.P. 007).	26 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	04 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	07 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE JULIO DE 2023	120 DÍAS	$ 1,550,000.00
DOPM-33-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y ÁREA DE DESCANSO EN JARDÍN DE NIÑOS AQUILES SERDÁN (FOLIO P.P. 291).	26 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	04 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	07 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE JULIO DE 2023	120 DÍAS	$ 1,340,000.00
DOPM-39-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE PARQUE AVÍCOLA 1 (FOLIO P.P. 2023 074).	27 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	10 DE JULIO DE 2023, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE JULIO DE 2023	120 DÍAS	$ 1,355,000.00

DOPM-40-2023	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN GRADAS DE FUTBOL RÁPIDO EN PARQUE HUERTA LEGARRETA.	27 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	10 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:OO HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	20 DE JULIO DE 2023	90 DÍAS	$ 1,656,000.00
DOPM-42-2023	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SECCIONAL DE COLONIA SOTO.	27 DE JUNIO 2023 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	03 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	11 DE JULIO DE 2023, A LAS 09:3O HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE JULIO DE 2023	180 DÍAS	$ 1,330,000.00
DOPM-43-2023	REHABILITACIÓN PARQUE LOMAS KARIKE, COL. LOMAS KARIKE (FOLIO P.P. 146).	27 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	03 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	11 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:OO HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE JULIO DE 2023	120 DÍAS	$ 1,450,000.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos, se otorgará el 25% (veinticinco) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-32-2023: 1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1202 Techumbres y cubiertas, 1301 Albañilería y obra civil y 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores).

DOPM-33-2023: 1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1202 Techumbres y cubiertas, 1301 Albañilería y obra civil y 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores).

DOPM-39-2023: 1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero y 1202 Techumbres y cubiertas, 1301 Albañilería y obra civil y 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores).

DOPM-40-2023: 1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1202 Techumbres y cubiertas, 1301 Albañilería y obra civil y 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores).

DOPM-42-2023: 1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1202 Techumbres y cubiertas, 1301 Albañilería y obra civil y 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores).

DOPM-43-2023: 1201 Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1202 Techumbres y cubiertas, 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), 1406 Parques y jardines 1507 y Terracerías en plataformas

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet https://www.municipiochihuahua.gob.mx y en el sistema electrónico de contrataciones https://contrataciones.chihuahua.gob.mx

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 21 de junio de 2023.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 857/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrado el día 14 de junio del 2023, número S.O.11/23, mediante el cual:

Único: Se aprueban nuevos Lineamientos que regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, y se reforman las fracciones XLIV y XLV del artículo 100, y la fracción V numerales 41 y 42 del artículo 101 bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 11/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de junio del año 2023, dentro del punto número veintitrés del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, así como la aprobación de los nuevos Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL OBSERVADOR CIUDADANO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua y tienen por objeto regular la figura del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua.

Artículo 2. El Observador Ciudadano es la persona física u organización no gubernamental sin fines de lucro por conducto de las personas físicas designadas por la misma, que deberá asistir y podrá participar en los procedimientos de contrataciones públicas del Municipio de Chihuahua con la finalidad de observar cómo se realizan dichos procedimientos y participar en los mismos, emitiendo un reporte de su intervención.

Artículo 3. Los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la administración pública centralizada y descentralizada, conforme a los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y el Observador Ciudadano se sujetarán a los presentes lineamientos cuando realicen contrataciones públicas.

Artículo 4. Es obligación de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de la administración pública centralizada y descentralizada, conforme a los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua incluir al observador ciudadano en los procedimientos de contrataciones públicas y cumplir los presentes lineamientos.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO
DEL REGISTRO DEL OBSERVADOR CIUDADANO

Artículo 5. Para ser Observador Ciudadano la persona física u organización no gubernamental sin fines de lucro deberá registrarse en el Órgano Interno de Control, el cual, difundirá en la página de internet del Municipio de Chihuahua el listado del padrón que se genere. La inscripción será por única ocasión.

Artículo 6. En el mes de diciembre de cada año, el Órgano Interno de Control emitirá y publicará la convocatoria para integrar el padrón.

La convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en el sitio de internet del Municipio de Chihuahua, en carteles en las oficinas del Municipio de Chihuahua, sus estrados y otros espacios destinados para tal efecto.

La convocatoria contendrá lo siguiente:

I. Motivo de la convocatoria;
II. Descripción de la figura del Observador Ciudadano;
III. Bases;
   A. Participantes;
   B. Registro;
   C. Requisitos y documentación;
   D. Designación;
   E. Monto asignado por concepto de costo de recuperación; y
IV. Dudas y aclaraciones.

Artículo 7 Para obtener el registro como Observador Ciudadano, deberán cumplirse los requisitos y presentar los anexos que se enlistan y los que se proporcionen en la convocatoria correspondiente.

Los requisitos para registrarse en el padrón son:

I. Ser de nacionalidad mexicana y estar en ejercicio de sus derechos;
II. Cuando se trate de una organización no gubernamental sin fines de lucro, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que su objeto preferentemente sea la transparencia y el combate a la corrupción;
III. No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso;
IV. No ser servidora pública o servidor público en activo o hayan pertenecido a la Administración Pública en curso;
V. No configurarse el conflicto de intereses en los procedimientos de contratación en los que se participe; y
VI. Contar un perfil idóneo con los conocimientos propios de la materia que corresponda en cada proceso.

Artículo 8. Para registrarse o acreditarse como Observador Ciudadano se deberá entregar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud de registro con firma autógrafa del solicitante;
II. Original de identificación oficial con fotografía vigente;
III. Constancia original de no registro de antecedentes penales, emitida por autoridad competente;
IV. Presentar curriculum en el que se señale su experiencia académica y/o profesional;
V. Las Constancias que acrediten el contenido del currículo;
VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque las personas licitantes o las personas servidoras públicas que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.
VII. Exhibir número de cuenta bancaria y la carátula del banco.
VIII. Tratándose de los casos de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro, se deberá proporcionar, además, copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, las modificaciones en donde se otorguen facultades al representante legal que solicita el registro, así como un escrito mediante el cual se designe a las personas físicas que participaran en su nombre, el cual deberá estar firmado por el representante legal.

Los documentos originales se presentarán con copia simple para su cotejo y devolución al solicitante.

En el caso de personas morales los documentos señalados se presentarán respecto de las personas físicas que el representante asigne para que en su nombre participen como Observador Ciudadano.

Cuando las personas morales sustituyan a las personas físicas que registraron, deberán informar por escrito inmediatamente al Órgano Interno de Control, y deberán proponer a quienes las sustituirán, presentando la documentación a que alude este artículo.

Sí al revisar, el Órgano Interno de Control, detecta irregularidades o faltantes en los requisitos deberá comunicarlo al correo electrónico proporcionado por las personas solicitantes, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para subsanar lo que corresponda, en el supuesto de no entregar la documentación faltante en el tiempo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud, en caso de no proporcionar correo electrónico, la comunicación se hará conforme a los medios legales considerados en la normatividad aplicable.

Una vez que se tenga la documentación solicitada, se realizará el análisis del contenido de la misma, informando los resultados de la evaluación de los requisitos y la documentación presentada y los motivos por los que se registró o no pudo ser registrado,

en un lapso no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se recibió la solicitud con toda la información y documentación completa o bien a partir del día siguiente al que entregó la documentación faltante, a que refiere el párrafo anterior. La negativa o aceptación del registro será notificada por el correo electrónico proporcionado por la persona solicitante.

Cuando las personas solicitantes hayan cumplido con los requisitos del párrafo anterior, el Órgano Interno de Control llevará a cabo las capacitaciones necesarias en materia de procedimientos de contratación, las cuales son obligatorias y se acreditarán mediante una evaluación. En caso de no obtener una calificación aprobatoria podrá, cumplido el plazo de un año, volver a ingresar su solicitud de registro en el padrón.

El registro otorgado tendrá vigencia indeterminada, siempre y cuando no se actualicen las hipótesis contempladas dentro del artículo 30 del presente lineamiento.

El Órgano Interno de Control podrá pedir en cualquier momento la actualización de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA DESIGNACIÓN DEL OBSERVADOR CIUDADANO

Artículo 9. La solicitud del Observador Ciudadano es obligatoria para los Comités a que se refieren los presentes lineamientos cuando su contratación pública rebase la cantidad de doscientas sesenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o el Órgano Interno de Control lo determine atendiendo al impacto social de la contratación.

Solo se autorizará una designación extemporánea por parte del Órgano Interno de Control cuando el procedimiento de contratación tenga un impacto social relevante, la cual se entiende cuando sea por monto significativo o se trate de bienes destinados a grupos vulnerables o necesidades primarias de la sociedad, educación y salud.

Los Comités, cuando requieran la presencia de un Observador Ciudadano, solicitarán por escrito la designación de éste al Órgano Interno de Control a más tardar el día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria a la licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores o tres contratistas, para lo cual proporcionarán la información siguiente:

I. El monto estimado de la contratación;
II. El origen del recurso;
III. El tipo del procedimiento de contratación;
IV. Descripción del objeto de la contratación;
V. Lugar y fecha tentativa de la celebración de los eventos relativos a la visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, el acto de fallo y la firma del contrato; y
VI. Nombre, firma y cargo del Presidente del Comité solicitante

Artículo 10 Autorizada la designación, el Órgano Interno de Control convocará a todas las personas registradas vía correo electrónico, a fin de que manifiesten su disponibilidad para participar en el procedimiento de contratación en un término que no exceda de dos días naturales contados a partir del envío de la invitación.

Artículo 11 Las designaciones se realizarán por orden de registro, comenzando por la primer persona registrada y disponible.

En caso de que el primero registrado no esté disponible para atender el procedimiento de contratación se acudirá al siguiente inscrito y disponible y así sucesivamente.

En el caso de que la primera persona registrada haya fungido como observador ciudadano en un procedimiento de contratación anterior al que se convoca, se designará a la persona registrada siguiente para participar como observador ciudadano, siempre que esté disponible y así sucesivamente.

En caso de que el procedimiento de contratación se declare desierto en su totalidad o en alguna de sus partidas, en su caso, no se hará nueva designación, sino que el mismo que fue designado originalmente, lo será para los procedimientos subsecuentes.

Artículo 12 Una vez terminado el proceso de designación contemplando anteriormente el Órgano Interno de Control le notificará vía correo electrónico su designación como observador ciudadano, enviado la documentación necesaria para el procedimiento de contrataciones.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA PARTICIPACIÓN DEL OBSERVADOR CIUDADANO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 13. En todos los casos que participe el Observador Ciudadano, lo hará de manera objetiva, imparcial, honesta, ética y respetuosa.

Artículo 14. El Observador Ciudadano podrá hacer uso de la voz en cualquier momento en los actos del procedimiento de contratación que lleven a cabo los Comités, ya sea que fuere a solicitud de éstos o a petición propia, en cuyo caso no podrán impedir su participación. En cualquiera de los supuestos, los Comités proporcionarán todas las facilidades y documentación que solicite el Observador Ciudadano, salvo:

I. La considerada como reservada o confidencial en materia de transparencia y acceso a la información pública, y;
II. La suficiencia presupuestal, la cual se le dará a conocer con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones, salvo que no se hayan presentado proposiciones, o bien que en ese acto se hubieren desechado la totalidad de las ofertas o se hayan declarado partidas desiertas en el procedimiento de contratación.

Artículo 15. El Órgano Interno de Control dará aviso a los comités de la persona del Observador Ciudadano designado.

Artículo 16. En el primer acto del procedimiento, el Presidente del Comité advertirá a los licitantes, invitados e integrantes del Comité sobre la participación del Observador Ciudadano y cuál es el objeto de la misma.
Se deberá asentar en el acta correspondiente el nombre y firma del Observador Ciudadano.

Artículo 17. Durante su participación el Observador Ciudadano podrá hacer las propuestas que considere para la mejora de los procesos de contratación, pudiéndose agregar a su reporte final.

Artículo 18. Si de las revisiones que se efectúen por autoridad competente se determina mediante resolución que el Observador Ciudadano se condujo contra las disposiciones de estos lineamientos o demás normatividad aplicable, se cancelará su registro como Observador Ciudadano sin derecho a volver a obtenerlo, sin perjuicio de las sanciones previstas en otras disposiciones legales.

Cuando el Observador Ciudadano haya actuado a nombre de una persona moral, ésta no perderá el registro, pero no podrá sugerir nuevamente a la persona que incurrió en dichos actos.

El listado de los Observadores Ciudadanos que perdieron su registro será dado a conocer en los medios en que se dé a conocer el padrón.

Artículo 19. El Observador Ciudadano no podrá abandonar el procedimiento de contratación sin contar con la justificación debidamente motivada y fundamentada, presentada al Órgano Interno de Control a su consideración.

Artículo 20. En caso de que exista alguna discrepancia entre las observaciones del Observador Ciudadano y la convocante o Comité, derivada de los actos del procedimiento de contratación, la persona titular del área responsable de las contrataciones o su suplente, en su caso, deberá realizar la consulta correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, la cual conforme al Reglamento Interior de la misma tiene la facultad de interpretar para efectos administrativos las disposiciones de las Leyes, en materia de adquisiciones se solicitará la interpretación a la Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Oficialía Mayor, y en materia de obra pública con recurso estatal será a la Secretaría de Hacienda o de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Artículo 21. Cuando el Observador Ciudadano ya designado para participar en un procedimiento, no pudiere hacerlo, deberá notificarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control y éste procederá a nombrar otro conforme al procedimiento establecido en los presentes lineamientos, y se asentará tal circunstancia para los efectos conducentes. Si esta situación se repite en más de dos ocasiones se cancelará su registro.

Artículo 22 Serán obligaciones y prerrogativas del Observador Ciudadano:

I. Proponer a los Comités y al Órgano Interno de Control mejoras a los procedimientos de contrataciones públicas;
II. Emitir, al final de su participación, el reporte correspondiente que entregará al Órgano Interno de Control dentro de los 5 días siguientes hábiles al último acto del procedimiento de contratación, adjuntando a la misma copia simple de las actas de los actos a los que asistió en el procedimiento de contratación.
Dicho reporte deberá ser publicado en la página de internet del Municipio de Chihuahua dentro de los cinco días hábiles siguientes a su entrega;
III. Acudir a todos los actos de los procedimientos de contrataciones públicas en los que sea designado;
IV. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por el Órgano Interno de Control;

V. Acreditar a la capacitación sobre la materia que imparta el Órgano Interno de Control, o la persona física o moral que para tales efectos se designe;
VI. Las demás determinadas en los presentes lineamientos.

La omisión de la entrega del reporte del Observador Ciudadano, cuando menos en dos ocasiones en el término de un año, dará lugar a la cancelación del registro.

Artículo 23 El Reporte deberá contener lo siguiente:
1. El número con el que se identificó el procedimiento de contratación pública. La descripción del objeto del procedimiento de contratación pública que se realizó. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
2. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación en sus diversas etapas,
3. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.
4. Adjuntar copia simple de las actas de las etapas del procedimiento de contratación en el que participó, en las cuales deberá obrar su firma de asistencia.
5. Nombre y firma.

CAPÍTULO CUARTO
DEL COSTO DE RECUPERACIÓN

Artículo 24. El costo de recuperación es una suma monetaria que recibirá el Observador Ciudadano por concepto de apoyo por los gastos generados para asistir a los actos del procedimiento de contratación, tales como transporte, gasolina, estacionamiento, alimentos y demás que se generen.

El costo de recuperación comprende diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por hora asistida. Las fracciones de hora se pagarán como hora completa.

El Observador Ciudadano, tendrá derecho a recibir un monto por concepto de costo de recuperación por su participación en las contrataciones cuando acudan a la totalidad de sus actos del procedimiento y emitan su reporte.

Artículo 25. El costo de recuperación será otorgado únicamente a personas físicas.

Artículo 26. La entrega por concepto de costo de recuperación, no constituye o se interpreta como una relación laboral con el Municipio de Chihuahua.

Artículo 27. En la convocatoria anual para el registro de Observador Ciudadano, se asentará el monto por concepto de costo de recuperación.

Artículo 28. El costo de recuperación deberá cubrirse cuando se haya entregado el reporte y la documentación adjunta por parte del Observador Ciudadano al Órgano Interno de Control y no podrá ser retenido, salvo en los casos en que motivada y fundadamente se demuestre que el Observador Ciudadano, en el ejercicio de su función, actuó en contra de los presentes lineamientos, la legislación o la normatividad aplicable siendo facultad del Órgano Interno de Control lo anterior.

Lo anterior se hará de conocimiento al Observador Ciudadano por parte del Órgano Interno de Control.

Artículo 29. El costo de recuperación será entregado a la persona que se encuentre inscrita en el Padrón, por lo que, en el caso de las personas morales, se entregará a las personas físicas que el representante asigne para que en su nombre participen como Observador Ciudadano.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO

Artículo 30 Además de lo previsto en los presentes lineamientos, se procederá a la cancelación del registro cuando:
I. Se dejen de cumplir alguno de los requisitos previstos en los presentes lineamientos.
II. Se dejen de asistir en más de dos ocasiones al procedimiento de contratación, una vez hecho la designación por parte del Órgano Interno de Control.
III. Se conduzcan con parcialidad o sin objetividad durante su participación en el procedimiento de contratación.

IV. Se utilice indebidamente la información a la que hayan tenido acceso.
V. Se configure el conflicto de intereses y no informe al Órgano Interno de Control.
VI. No se entregue el reporte y la documentación adjunta en tiempo y forma;
VII. No asista a las capacitaciones que convoque el Órgano Interno de Control, salvo causa justificada;
VIII. No atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, les sea formulado por el Órgano Interno de Control;
IX. Se incumplan cualquiera de las funciones u obligaciones previstas en los presentes lineamientos;
X. Así como cualquier otra omisión que el Órgano Interno de Control considere esto mediante un dictamen fundado las razones.

En el caso de que un Observador Ciudadano adquiera el carácter de servidor público, deberá informar inmediatamente al Órgano Interno de Control, a efecto de que se cancele su registro.

Las personas morales designadas como Observador Ciudadano, deberán informar inmediatamente sobre las personas físicas que actúen en su nombre y adquieran el carácter de servidores públicos o se configure el conflicto de intereses o dejen de pertenecer a ellas, así como proponer a quienes las sustituirán.

La cancelación del registro es facultad del Titular del Órgano Interno de Control, la cual será notificada al Observador Ciudadano la cual debe hacerse mediante un dictamen. Contra la cancelación del registro no procede recurso alguno.

Artículo 31. Cuando un Observador Ciudadano no participe en alguna contratación, sin causa justificada, en el plazo de un año contado a partir de la última convocatoria a la que fue invitado, se procederá a la cancelación de su registro, sin posibilidad de inscribirse nuevamente hasta que haya pasado un año después de su cancelación.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO ÚNICO
OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 32. La interpretación para efectos administrativos de estas disposiciones corresponde al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
En lo no previsto por estos lineamientos, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 33. El Órgano Interno de Control podrá realizar convenios de colaboración con personas físicas o morales, del ámbito público o privado, para que se ejerzan algunas o todas las atribuciones a las que se refieren estos lineamientos.

Artículo 34. Los actos derivados de la ejecución de los presentes lineamientos y cualquier otra notificación o comunicación a cargo del Órgano Interno de Control se podrá llevar a cabo en lo conducente, a través de medios electrónicos, en los términos establecidos en las disposiciones aplicables, así como las disposiciones administrativas que emita el Órgano Interno de Control.

Las notificaciones o comunicaciones por vía electrónica a que alude el párrafo anterior se tendrán por notificadas el mismo día que se efectúa.

SEGUNDO. Se **REFORMAN** las fracciones XLIV y XLV del artículo 100, y la fracción V numerales 41 y 42 del artículo 101 bis todos pertenecientes al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 100.- La persona que ostente la titularidad del Órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:
I a XLIV...

XLV. Llevar a cabo el registro y control del padrón de Observadores Ciudadanos para que participen activamente en los comités de las contrataciones públicas de la administración centralizada y descentralizada, en los términos previstos *por* las disposiciones aplicables de la materia;
XLVI. **Las demás que sean conferidas por la o el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales reglamentarias o manuales de organización**.
Artículo 101 bis. - La persona Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades descritas en el artículo 100 del presente reglamento, mismas que podrá ejercer por conducto de las y los Titulares de las Áreas Jurídica, de Responsabilidades, de Auditoría, Control y Evaluación, e Investigadora, sin perjuicio de las que le puedan corresponder al Titular del Órgano Interno de Control en términos de ley:

V. La persona Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, contará con las siguientes facultades y obligaciones:
41. Llevar a cabo el registro y control del padrón de Observadores Ciudadanos para que participen activamente en los comités de las contrataciones públicas de la administración centralizada y descentralizada, en los términos previstos por las disposiciones aplicables de la materia;
42. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la o el Presidente Municipal y la persona Titular del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

Primero. Por única ocasión, la publicación de la convocatoria a que alude el artículo 6 de los lineamientos aprobados, será en el mes de agosto en el ejercicio presupuestal 2023.

Segundo. Se realicen las adecuaciones presupuestales y contables para realizar el pago por concepto de costo de recuperación.

Tercero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 858/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrado el día 14 de junio del 2023, número S.O.11/23, mediante el cual:

Único: Se reforman las fracciones IV, VI, IX Y XV del artículo 2, el primer párrafo del artículo 3, la fracción I y III del artículo 5, así como los artículos 7,8,9,10,11,12 y 13, todos de los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 11/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de junio del año 2023, dentro del punto número veinticuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma a los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana.... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se **REFORMAN** las fracciones IV, VI, IX y XV del artículo 2, el primer párrafo del artículo 3, la fracción I y III del artículo 5, así como los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, todos de los Lineamientos para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I a III…
IV. Enlace de Mejora Regulatoria: Es la persona adscrita a la Dependencia o Entidad del Municipio de Chihuahua con funciones en materia de Mejora Regulatoria;
V…
VI. Folio: Número consecutivo de atención que genera **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria**, con la finalidad de identificar la solicitud;
VII a VIII…

IX. Protesta Ciudadana: Es la herramienta mediante la cual la ciudadanía puede solicitar la intervención de **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria**, para atender una inconformidad en la que, sin causa justificada, se niegue la gestión, se altere o se incumplan los formatos o requisitos establecidos en el Registro de Trámites y Servicios;
X a XIV…

XV. La Unidad Municipal de Mejora Regulatoria: Unidad administrativa responsable de la recepción y seguimiento de la Protesta Ciudadana.

Artículo 3. La **Unidad Municipal de Mejora Regulatoria**, será la instancia responsable de la recepción y seguimiento de la Protesta Ciudadana de conformidad con los presentes Lineamientos
…

Artículo 5. La persona solicitante podrá presentar la Protesta Ciudadana de manera escrita o verbal, para lo cual serán habilitados los siguientes recursos para sus distintas modalidades:
I. Presencial: **En la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** mediante el Formato Oficial;
II. …
III. Verbal: a través del Teléfono Oficial que para tales efectos disponga la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria.
…
Artículo 7. Cuando la persona inconforme presente su protesta ciudadana de manera verbal utilizando el Teléfono Oficial designado, deberá proporcionar los requisitos enunciados en las fracciones I a la VI del artículo que antecede; en caso de que la Protesta Ciudadana sea presentada en las modalidades enunciadas dentro las fracciones II y III del artículo 5 del presente ordenamiento, la misma deberá ser ratificada ante **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** en un plazo no mayor a 72 horas.

Artículo 8. Recibida la Protesta Ciudadana, en cualquiera de sus modalidades, **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** verificará que la misma contenga los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

En caso de que la protesta ciudadana carezca de alguno de los requisitos, informará a la persona solicitante para que éste subsane las omisiones en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir del día de su recepción, en caso de que no se subsanen las omisiones dentro del plazo citado, **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** procederá a desechar la solicitud.

Artículo 9. En caso de se cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos, **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** notificará la protesta vía oficio, al Sujeto Obligado a través del Enlace de Mejora Regulatoria correspondiente, en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la recepción de la Protesta Ciudadana.

Artículo 10. Una vez notificada, el Sujeto Obligado deberá rendir un informe a **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** sobre la atención a la misma, dentro de un plazo de 72 horas posteriores.

Artículo 11. El incumplimiento en la presentación del informe y/o a cualquier requerimiento de **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria** para dar atención y seguimiento a la Protesta Ciudadana será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 12. Una vez que **la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria**, reciba la información y documentación del Sujeto Obligado, la someterá a análisis y deberá emitir una opinión en 72 horas siguientes la cual será notificada a la persona solicitante marcando copia al Sujeto Obligado.

Artículo 13. En caso de que, del análisis realizado por **la Unidad de Mejora Regulatoria**, se advirtiera la existencia de responsabilidad administrativa de la persona servidora pública protestada, se integrará el respectivo expediente para que en uso de sus atribuciones aplique lo que corresponda en términos de la Ley General de Responsabilidades.

TRANSITORIOS

Primero. Túrnese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 859/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, número S.O.11/23, mediante el cual:

Único: Se publica el acta de la novena sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

ACTA DE LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:17 horas del día 27 de abril de 2023, reunidos en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua, ubicado en la Avenida Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, de la Ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14 fracciones III, IV, y VII, y 15 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua, y a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la mayoría de los integrantes que conforman la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, por lo que existe **quórum legal,** se procede a llevar a cabo la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
4. Autorización de estímulos anuales.
5. Informe de bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre.

En desahogo del **primer punto** del orden del día se procede al pase de lista por parte del Secretario técnico de la Junta Directiva el **Ing. Juan José Abdo Fierro**, compareciendo en la presente Junta Directiva los C. **Arturo García Portillo** representando al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua; **Lic. Manuel Alejandro Villa Gómez** en representación de la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, Directora de Desarrollo Humano y Educación y Secretaria de la Junta Directiva; Policía Tercero **Octavio Acosta Covarrubias** representando al Inspector Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; **Lic. Tomás Alonso Aguilera Armendáriz** en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro, Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; **C.P. José Antonio Blanco Zaldívar** en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Vocal

de la Junta Directiva; **Regidor Alejandro Morán Quintana**, Presidente de la Comisión del Deporte y Vocal de la Junta Directiva; **Regidora Graciela Rojas Carrillo**, Vocal de la comisión del deporte y Vocal de la Junta Directiva.

Se registra la presencia y/o asistencia de la mayoría de quienes integran la Junta Directiva, por lo que se confirma existe **quórum legal**, y los acuerdos que se tomen en esta **Novena Sesión Ordinaria** son válidos.

El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario técnico de la Junta Directiva, somete a discusión y posterior aprobación de los asistentes, lo siguiente:

En desahogo del **segundo punto**, aprobación del orden del día se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, el contenido del mismo, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

En desahogo del **tercer punto**; Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Hacen uso de la palabra la Ing. Beatriz Aurora Pompa Valencia, Subdirectora de Deporte Popular; la Lic. Sofía Portillo Amavisca, Subdirectora Administrativa; y el Lic. Pedro Beristain Flores Subdirector de Deporte Adaptado e Inclusivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, los cuales informan sobre los eventos del Instituto que se llevaron a cabo y las diversas actividades durante el trimestre; así mismo se presentan los informes administrativos como lo son el comportamiento del presupuesto por capítulos en el trimestre, los estados de situación financiera y estados de actividades.

Interviene el Regidor Alejandro Morán Quintana para hacer del conocimiento de la Junta Directiva que existen asentamientos de personas originarias del sur del país en la cd. de Chihuahua; a propósito de los eventos realizados por la Subdirección de Deporte Adaptado e Inclusivo, así como también cuestiona sobre el equipo de débiles visuales acerca de si ya se cuenta con equipos para hacer un torneo, a lo cual el Lic. Pedro Beristain Flores le da respuesta.

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto la aprobación del Informe Trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes .

Se agregan los anexos del Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, para que formen parte de la presente acta.

En desahogo del **cuarto punto**, relativo a la autorización de estímulos anuales, se le concede el uso de la voz a la Lic. Sofia Portillo Amavisca Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chihuahua, quien informa acerca de los estímulos a autorizar los cuales ya se encuentran contemplados y se requiere de la autorización de la Junta Directiva para aplicarlos.

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto la aprobación de la autorización de los estímulos anuales, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se agrega el listado de bonos anuales para que forme parte de la presente acta.

En desahogo del **quinto punto**, relativo al Informe de bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se concede el uso de la voz a la Lic. Sofía Portillo Amavisca quien informa sobre bienes muebles que se identificaron en las cuentas contables y se detectó que no se encuentran físicamente en el Instituto, e informa que en el acta entrega recepción no están incluidos, por lo tanto, no fueron entregados a esta administración. Por tal motivo, se solicita autorización para proceder a dar de baja dichos bienes muebles para que no se reflejen en las cuentas contables y en los inventarios del Instituto.

De igual manera, informa que los bienes muebles expuestos en el párrafo anterior, tienen valor de 1 (uno) peso a consecuencia de la depreciación propia de cada bien.

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, la aprobación para proceder a la baja, conforme a la normativa, de los bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua descritos en el informe presentado, con fundamento en los artículos

11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se agrega el informe de bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

En desahogo del **sexto punto**, referente a los asuntos generales pregunta el Ing. Juan José Abdo Fierro si hay algún asunto que tratar, se concluye que no hay más asuntos que tratar.

Por lo que una vez analizados y aprobados los puntos anteriores, siendo las 11:56 horas día 27 de abril de 2023 , se declara formalmente concluida esta Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA

C. ARTURO GARCÍA PORTILLO
EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. MANUEL ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

POLICÍA TERCERO OCTAVIO ACOSTA COVARRUBIAS
EN REPRESENTACIÓN DEL INSPECTOR JULIO CÉSAR SALAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDÁRIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

C.P. JOSÉ ANTONIO BLANCO ZALDIVAR
EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

REGIDORA GRACIELA ROJAS CARRILLO
VOCAL DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
IMCFD
Instituto Municipal de
Cultura Física
y Deporte
#HagamosEquipo
PorChihuahua
Junta Directiva
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Orden de día

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
4. Autorización de estímulos anuales.
5. Informe de bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre.

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Juegos Estatales CONADE

INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
Uniformes (pantalonera y chamarra)	1300	$ 1,146,080.38
Transporte		$ 234,580.00
Maletas	1300	$ 438,828.00
Gorras y Viseras	200	$ 48,140.00
Apoyos (Incripción y viáticos)		$ 76,000.00
	Total	$ 1,943,628.38

#HagamosEquipo PorChihuahua

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
ACTIVACIÓN FÍSICA
MÁS DE 164 EVENTOS CON 120,000 MIL BENEFICIADOS
Torneo
ESCUELAS de FORMACIÓN
Chihuahua capital de trabajo y resultados
#HagamosEquipoPorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

REGISTRO MUNICIPAL DEL DEPORTE

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Reunión con la Regidora Graciela Rojas para coordinar y sumar esfuerzos con el fin de llevar a cabo el programa denominado, "Convivencia Cultural y Deportiva con Pueblos Originarios"

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

CENTROS DEPORTIVOS

Usuarios en Centros Deportivos			
Centro Deportivo	ENERO	FEBRERO	MARZO
Niño Espino	481	0	605
Tricentenario	661	710	1004
Norte	435	478	571
Sur	300	346	429
	1877	1534	2609

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

1. Estado de Situación Financiera

2. Estado de Actividades

#HagamosEquipo PorChihuahua

indetec

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
CHIHUAHUA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar./2023
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:38 a. m.

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$19,932,592.22	$3,457,469.59	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$2,791,476.63	$572,702.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	$27,139.46	$11,125.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	$18,100.00	$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
INVENTARIOS	$0.00	$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00
ALMACENES	$0.00	$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	$0.00	$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	$0.00	$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	$0.00	$0.00
Total de Activos Circulantes	**$19,977,831.68**	**$3,468,594.59**			
			Total de Pasivos Circulantes	**$2,791,476.63**	**$572,702.00**
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00	**PASIVO NO CIRCULANTE**		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	$0.00	$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
BIENES MUEBLES	$5,935,327.94	$5,747,949.21	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	$226,419.70	$226,419.70	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-$4,202,265.51	-$4,076,607.57	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	$109,976.72	$109,976.72	PROVISIONES A LARGO PLAZO	$0.00	$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	$0.00	$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	$0.00	$0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$0.00**	**$0.00**
Total de Activos No Circulantes	**$2,069,458.85**	**$2,007,738.06**	**Total del Pasivo**	**$2,791,476.63**	**$572,702.00**
Total del Activo	**$22,047,290.53**	**$5,476,332.65**	**HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**$478,492.65**	**$478,492.65**
			APORTACIONES	$478,492.65	$478,492.65
			DONACIONES DE CAPITAL	$0.00	$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$0.00	$0.00
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**$18,777,321.25**	**$4,425,138.00**
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	$14,352,183.25	$2,283,153.26
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$6,755,344.88	$4,472,191.62
			REVALÚOS	$0.00	$0.00
			RESERVAS	$0.00	$0.00

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CHIHUAHUA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2023 Al 31/mzo./2023

		Egresos	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
1000	SERVICIOS PERSONALES	$49,962,922.07	$47,035,114.16	$10,358,383.52	$9,951,143.32	$9,951,143.32	$39,604,538.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$11,788,369.67	$1,810,607.47	$1,810,607.47	$1,190,167.26	$1,190,167.25	$9,977,762.20
3000	SERVICIOS GENERALES	$29,775,796.54	$5,565,085.25	$5,504,405.26	$4,951,904.21	$4,634,238.15	$24,271,391.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$24,000,000.00	$13,568,455.06	$12,726,259.66	$12,726,259.66	$12,550,551.88	$11,273,740.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$780,000.00	$187,378.73	$187,378.73	$122,840.00	$122,840.00	$592,621.27
	Total	$116,307,088.28	$68,166,640.67	$30,587,034.64	$28,942,314.45	$28,448,940.60	$85,720,053.64

Juan Abdo

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
CHIHUAHUA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar./2023
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:38 a. m.

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-$2,330,206.88	-$2,330,206.88
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	$0.00	$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	$0.00	$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	$0.00	$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$19,255,813.90**	**$4,903,630.65**
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**$22,047,290.53**	**$5,476,332.65**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
CHIHUAHUA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar./2023
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:38 a. m.

CONCEPTO	2023	2022
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	**$0.00**	**$0.00**
VALORES EN CUSTODIA	$0.00	$0.00
CUSTODIA DE VALORES	$0.00	$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	$0.00	$0.00
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	$0.00	$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	$0.00	$0.00
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	$0.00	$0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	**$0.00**	**$0.00**
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$0.00	$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	$0.00	$0.00
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	$0.00	$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	$0.00	$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	$0.00	$0.00
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	$0.00	$0.00
AVALES Y GARANTÍAS	**$0.00**	**$0.00**
AVALES AUTORIZADOS	$0.00	$0.00
AVALES FIRMADOS	$0.00	$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	$0.00	$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	$0.00	$0.00
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	$0.00	$0.00
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	$0.00	$0.00
JUICIOS	**$0.00**	**$0.00**
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	$17,656,491.39	$22,268,271.81
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	$17,656,491.39	$22,268,271.81
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	**$0.00**	**$0.00**
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	$0.00	$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	$0.00	$0.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	**$0.00**	**$0.00**
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	$0.00	$0.00
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	$0.00	$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	$0.00	$0.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	$0.00	$0.00

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
CHIHUAHUA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar./2023
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:38 a. m.

CONCEPTO	2023	2022
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$113,040,935.45	$93,329,560.74
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	$68,537,596.28	$0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$375,260.24	$20,039,895.35
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	$44,878,599.41	$113,369,456.09
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	$44,878,599.41	$113,369,456.09
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$113,040,935.45	$93,329,560.74
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	$48,140,447.61	$2,892,426.94
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$3,266,152.83	$21,966,130.28
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	$68,166,640.67	$112,403,264.08
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	$30,587,034.64	$112,403,264.08
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	$28,942,314.45	$112,397,770.08
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	$28,448,940.60	$112,397,770.08

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
CHIHUAHUA
Estado de Actividades
Del 01/ene./2023 al 31/mar./2023
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:41 a. m.

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	**$2,618,105.31**	**$9,194,777.68**
IMPUESTOS	$0.00	$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$0.00	$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	$0.00	$0.00
DERECHOS	$0.00	$0.00
PRODUCTOS	$0.00	$0.00
APROVECHAMIENTOS	$0.00	$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$2,618,105.31	$9,194,777.68
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	**$42,260,494.10**	**$104,174,678.41**
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	$42,260,494.10	$104,174,678.41
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	**$6.98**	**$75.61**
INGRESOS FINANCIEROS	$6.98	$75.61
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	$0.00	$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	$0.00	$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	$0.00	$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$0.00	$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$44,878,606.39**	**$113,369,531.70**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$17,674,498.25**	**$75,681,206.13**
SERVICIOS PERSONALES	$10,358,383.52	$42,012,420.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,810,607.47	$8,745,494.21
SERVICIOS GENERALES	$5,505,507.26	$24,923,291.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$12,726,259.66**	**$11,121,182.06**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	$0.00	$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$9,986,907.05	$0.00
AYUDAS SOCIALES	$2,739,352.61	$11,121,182.06
PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	$0.00	$0.00
DONATIVOS	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	$0.00	$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$0.00**	**$24,000,000.01**
PARTICIPACIONES	$0.00	$0.00
APORTACIONES	$0.00	$0.00
CONVENIOS	$0.00	$24,000,000.01
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$0.00**	**$0.00**
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	$0.00
COSTO POR COBERTURAS	$0.00	$0.00
APOYOS FINANCIEROS	$0.00	$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	**$125,665.23**	**$283,990.24**
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	$125,657.94	$283,957.98
PROVISIONES	$0.00	$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	$0.00	$0.00
OTROS GASTOS	$7.29	$32.26

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
CHIHUAHUA
Estado de Actividades
Del 01/ene./2023 al 31/mar./2023
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:41 a. m.

Concepto	2023	2022
INVERSIÓN PÚBLICA	**$0.00**	**$0.00**
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	$0.00	$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	**$30,526,423.14**	**$111,086,378.44**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$14,352,183.25**	**$2,283,153.26**

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

3. Informe trimestral del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CHIHUAHUA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2023 Al 31/mzo./2023

		Egresos	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
1000	SERVICIOS PERSONALES	$49,962,922.07	$47,035,114.16	$10,358,383.52	$9,951,143.32	$9,951,143.32	$39,604,538.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$11,788,369.67	$1,810,607.47	$1,810,607.47	$1,190,167.26	$1,190,167.25	$9,977,762.20
3000	SERVICIOS GENERALES	$29,775,796.54	$5,565,085.25	$5,504,405.26	$4,951,904.21	$4,634,238.15	$24,271,391.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$24,000,000.00	$13,568,455.06	$12,726,259.66	$12,726,259.66	$12,550,551.88	$11,273,740.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$780,000.00	$187,378.73	$187,378.73	$122,840.00	$122,840.00	$592,621.27
	Total	$116,307,088.28	$68,166,640.67	$30,587,034.64	$28,942,314.45	$28,448,940.60	$85,720,053.64

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

4. Autorización de estímulos anuales.

1. Bonos de productividad
2. Bonos especiales
3. Bonos del día de la secretaria
4. Bonos del día de la madre
5. Contribuciones a cargo del trabajador pagadas por el patrón

#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua capital de trabajo y resultados

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

5. Informe de bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

#	CLAVE CONTABLE	BIEN NO ENCONTRADO	COSTO	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	FECHA
1	5651000015-1	Video cámara CX-240	$ 4,198.00	$ 4,197.00	$ 1.00	22/01/15
2	5651000017-1	Cámara canon powershot SX60 16	$ 6,799.00	$ 6,798.00	$ 1.00	18/05/15
3	5651000018-1	HT Samsung Teatro en casa	$ 5,519.20	$ 5,518.20	$ 1.00	26/05/15
4	5221000011-1	Ciclopuerto	$ 4,600.00	$ 4,599.00	$ 1.00	27/04/09
5	5291000020-1	Brinca brinca para eventos con diseño de ring de box	$ 23,200.00	$ 23,199.00	$ 1.00	21/04/14
6	5691000005-1	Tapete para CDT	$ 16,657.60	$ 16,656.60	$ 1.00	12/08/10
7	5691000009-5	5 rollos de tapete antiderrapante color arena para alberca	$ 5,336.00	$ 5,335.00	$ 1.00	03/03/11
8	5151000066-2	Computadoras de escritorio	$ 14,964.00	$ 14,963.00	$ 1.00	24/12/15
9	5151000049-1	Adquisición de CPU con aumento de memoria	$ 9,929.60	$ 9,928.60	$ 1.00	29/04/10
10	5151000018-4	Computadora Intel core 2 duo 2.53 gh2, 2gbkam, 320 gb, disco duro, quemador dvd, light Scribe teclado monitor	$ 7,950.00	$ 7,949.00	$ 1.00	24/10/08
11	5151000048-1	Intel CPU, monitor, kit mouse, teclado y bocinas	$ 7,911.20	$ 7,910.20	$ 1.00	26/03/10
12	5111000287-1	CPU HP 505MT Athlon x2 265	$ 6,652.60	$ 6,651.60	$ 1.00	10/04/12
13	5151000050-5	Equipo de cómputo 2ng	$ 5,794.20	$ 5,793.20	$ 1.00	30/06/10
14	5151000054-1	Equipo completo de cómputo para CDT	$ 4,500.00	$ 4,499.00	$ 1.00	10/09/10
15	5151000029-1	Cámara de video	$ 4,079.15	$ 4,078.15	$ 1.00	13/02/10
16	5151000043-1	Laptop Dell	$ 10,000.00	$ 9,999.00	$ 1.00	13/02/10
17	5151000021-3	Computadoras Dell	$ 8,900.00	$ 8,899.00	$ 1.00	27/04/09
18	5111000369-1	Equipo de perifoneo	$ 8,510.00	$ 8,509.00	$ 1.00	27/04/09
19	5651000013-1	Access point unifi uap pro	$ 6,380.00	$ 6,220.89	$ 159.11	17/05/13
20	5151000046-1	Cpu Intel E7500	$ 6,148.00	$ 6,147.00	$ 1.00	18/02/10
21	5151000039-2	CPU DELL OPTIPEX	$ 4,679.20	$ 4,678.20	$ 1.00	13/02/10
22	5151000002-3	MONITOR DELL	$ 4,679.20	$ 4,678.20	$ 1.00	13/02/10

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
6. Asuntos Generales.
7. Cierre.
Chihuahua capital de trabajo y resultados
#HagamosEquipo PorChihuahua

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

PÁGINA SIN TEXTO

PÁGINA SIN TEXTO

PÁGINA SIN TEXTO

CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA

GACETA MUNICIPAL

en: www.**municipiochihuahua**.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 304-II Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 22 de junio de 2023

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua